



PROVIDENCIA, 05 FEB 2025

EX.N° 201 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.445 de 11 de octubre de 2023, se adjudicó a la empresa MAPAS DIGITALES S.A, RUT N°96.667.130-0, la propuesta pública para el servicio "LEVANTAMIENTO Y CONTROL DEL CABLEADO AÉREO COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-72-LQ23.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.872 de 20 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza el aumento N°1, que se indica a continuación, respecto de la contratación del servicio "LEVANTAMIENTO Y CONTROL DEL CABLEADO AÉREO COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada a la empresa MAPAS DIGITALES S.A, RUT N° 96.667.130-0.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 13 de fecha 08 de enero de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa MAPAS DIGITALES S.A, RUT N°96.667.130-0, respecto de la propuesta pública para la contratación del servicio "LEVANTAMIENTO Y CONTROL DEL CABLEADO AÉREO COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.872 de fecha 20 de diciembre del 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"LEVANTAMIENTO Y CONTROL DEL CABLEADO AÉREO COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MAPAS DIGITALES S.A.

En Providencia, a 08 de enero del 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **MAPAS DIGITALES S.A.**, RUT N°96.667.130-0, representada por don **ALFREDO IGNACIO ESCOBAR MOLTEDO**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] y por doña **CAROLINA ASSAEL MONTALDO**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.445 de 11 de octubre de 2023, se adjudicó a la empresa MAPAS DIGITALES S.A., RUT N°96.667.130-0, la licitación pública para el servicio "LEVANTAMIENTO Y CONTROL DEL CABLEADO AEREO COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-72-LQ23; que, según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°18.739 de 10 de octubre de 2024 de la Dirección

CM



de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 269-2024 de fecha 14 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en los Memorándums N° 22.063 de 2 de diciembre y N° 23.001 de 13 de diciembre, ambos de 2024 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio Ex. N° 1872 de 20 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1 respecto del servicio "LEVANTAMIENTO Y CONTROL DEL CABLEADO AEREO COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa MAPAS DIGITALES S.A., RUT N° 96.667.130-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.445 de 11 de octubre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM

AUMENTO N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

1. - Implementación de imágenes en 360° Levantamiento del Cableado aéreo LIDAR.

\$15.304.137.-

TOTAL

\$15.304.137.-

El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$15.304.137.- (Quince millones trescientos cuatro mil ciento treinta y siete pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El Aumento N° 1 corresponde al 12,41 % del monto original contratado.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$138.583.952.- (Ciento treinta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos) IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 1.

CUARTO: El Aumento N° 1 no contempla aumento de plazo.

QUINTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Alfredo Ignacio Escobar Moltedo, y de doña Carolina Assael Montaldo consta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 22 de octubre de 2012, ante Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la veintinueve Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 08 de enero de 2025, tanto por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde como por don ALFREDO IGNACIO ESCOBAR MOLTEDO y doña CAROLINA ASSAEL MONTALDO, ambos representantes legales".

CMH



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 201 / DE 2025.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura